

SESION ORDINARIA N° 529 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA

- FECHA** : Lunes 3 de Mayo del 2004.-
- HORA** : 10:22 horas.
- PRESIDE** : Srta. Adriana Peñafiel Villafañe, Alcaldesa de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Yuri Olivares Olivares, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Mary Yorka Ortíz Reyes, Sr. Amador Muñoz Silva, Sra. Sonia Thenoux Astudillo y Sr. Cristian Zoffoli Guerra.

Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico y Administrador Municipal (S), Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación, Sra. Juana Baudoin Madrid, Directora de Obras Municipales, Sr. Cesar Sanhueza Albornoz, Director de Finanzas, Sr. Luis Barraza Godoy, Director contraloría Interna, Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Personal, Srta. Mariela Iriarte Rojas, Directora del Servicio de Bienestar, Srta. Millaray Carrasco Díaz, Encargada de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

TABLA:

- 1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA N° 526 Y EXTRAORDINARIA N° 525.**
- 2.- **TEMAS PENDIENTES:**
 - **Informe de Asuntos Pendientes**
Expone: Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- 3.- **TEMAS NUEVOS:**
 - **Aprobación Convenio Ilustre Municipalidad de La Serena – SERVIU, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Tránsito”.**
Expone: Sr. Raúl Pelen Baldi, Secretario Comunal de Planificación.
 - **Entrega Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780.**
Expone: Sr. Luis Barraza Godoy, Director de Contraloría Interna.
 - **Aprobación Modificaciones del Reglamento del Servicio de Bienestar.**
Expone: Srta. Ximena Hidalgo Eskuche, Asesor Jurídico.
 - **Aprobación Primera Modificación Presupuestaria año 2004.**
Expone: Srta. Millaray Carrasco, Encargada de Presupuesto.
- 4.- **CORRESPONDENCIA**
- 5.- **INCIDENTES**

El Quórum para sesionar se constituye a las 10:06 horas.

La Alcaldesa abre la Sesión en nombre de Dios, siendo las 10:22 horas.

1.- **LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ORDINARIA N° 526 Y EXTRAORDINARIA N° 525:.**

La Alcaldesa somete a consideración de los Sres. Concejales las Actas que se encuentran pendientes para su aprobación.

Acta Extraordinaria N° 525:

Aprobada.

Acta Ordinaria N° 526:

Aprobada.

2.- TEMAS PENDIENTES:**- Informe de Asuntos Pendientes:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Secretario Municipal.

La Sra. María Mercedes Abalos procede a hacer entrega del informe de Asuntos Pendientes, que es el siguiente:

- **En Sesión Ord. N° 497** efectuada el 2 de Julio del 2003 se solicitó invitar a la Sra. Mirtha Meléndez, Directora de Obras Hidráulicas, Sr. Nelson Pizarro, Ingeniero de la Dirección de Obras Municipales y al Sr. Fernando Glasinovic, Asesor Urbanista quien ha estado trabajando en el proyecto del Bicentenario para esta zona del río, para tratar el tema **Extracción de Aridos Riberas Río Elqui.**
Se encuentra pendiente para una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ord. N° 506** efectuada el día Miércoles 3 de Septiembre del 2003, se acordó invitar al Director de Vialidad para tratar el tema **Cruces Desnivelados Sector Ruta 5 con Avenida Cuatro Esquinas.**
Se encuentra pendiente para una próxima Sesión de Concejo.
- **En Sesión Ord. N° 521** efectuada el día Miércoles 3 de Marzo del 2004, se solicitó presentar al Concejo propuestas para ubicar los locales de expendio de bebidas alcohólicas.
Pendiente informe de la DOM, Secretaría Comunal de Planificación y de la Sección Patentes Comerciales.
- **En Sesión Ord. N° 524** efectuada el día Miércoles 17 de Abril del 2004, se solicitó al Asesor Urbanista iniciar los estudios en la ciudad de La Serena de áreas donde puedan instalarse locales de expendio de bebidas alcohólicas, de manera de cautelar la tranquilidad de los vecinos, pero a la vez permitiendo el fomento de la actividad turística y recreativa.
Este tema será tratado en la próxima Sesión de Concejo a realizarse en el mes de Junio.
- **En Sesión Ordinaria N° 526** efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó agilizar la solución que debe entregar la Empresa CONSTRUMAR y además que se le solicite una boleta de garantía por los trabajos a realizar.
Se adjunta Informe de la Dirección de Obras Municipales.
- **En Sesión Ordinaria N° 526** efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó que exigiera una solución definitiva para la situación que presenta todos los años el Terminal de Buses.
Pendiente Informe de la Dirección de Obras Municipales.

- **En Sesión Ordinaria N° 526 efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó estudiar el mejorar la iluminación de la calle Mercedes Cervello con el Pasaje Vera y Pintado, donde se encuentra ubicada una plaza.**
El Director de Medio Ambiente informa que el día 27 de Abril se procedió a podar los árboles ubicados en la calle Mercedes Cervello con el Pasaje Vera y Pintado, quedando despejadas las luminarias existentes en el sector.
- **En Sesión Ordinaria N° 526 efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó conversar con los participante de la Feria de las Pulgas para que cumplan con la instalación de baños químicos, de acuerdo a lo comprometido en su oportunidad.**
Pendiente Informe de la Sección Patentes Comerciales.
- **En Sesión Ordinaria N° 524 efectuada el día Miércoles 7 de Abril del 2004, se solicitó que efectuaran las gestiones para que el Club de la Tercera Edad de la Población Antártica que pueda contar con una sede social en un sitio que pertenece a Bienes Nacionales.**
Pendiente Informe de la Secretaría Comunal de Planificación.
- **En Sesión Ordinaria N° 526 efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se le solicitó que se efectuaran las gestiones para la ubicación de un espacio para instalación definitiva de los Artesanos, se sugirió la Avenida Francisco de Aguirre.**
Pendiente Informe de la Secretaría Comunal de Planificación.
- **En Sesión Ordinaria N° 526 efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó estudiar el problema de tránsito que se produce en horas peak desde Las Compañías al centro de la ciudad y las posibles soluciones.**
El Director de Tránsito informa que la gestión de trámite en torno a esta problemática vial se inició con el mejoramiento del diseño geométrico del Nudo Puente El Libertador – Almagro – Cienfuegos. Dicha obra contempló la construcción de una Isla de distribución de flujos, instalación de 27 ml. de vallas peatonales, 10 ml de barreras de contención vehicular, señalética y demarcación. Esta obra permitió dar más fluidez al desplazamiento de los vehículos que salen e ingresan al puente desde calle Almagro.

No obstante esta obra representó un mejoramiento vial, es efectivo que en el horario “ punta mañana “ a consecuencia de la capacidad vial de una pista se produce una lentitud de desplazamiento.

La propuesta de unidireccionalidad en el horario entre 7.30 a las 8.30, propone la ocupación de las 2 pistas en el sentido Norte – Sur, canalizando el flujo a partir de la isla para la pista Poniente por Almagro – O’Higgins – Colón y la pista Oriente por Cienfuegos – Colón.

En el horario de “punta tarde – regreso“, también se produce congestión , pero establecer una similar medida de unidireccionalidad Sur-Norte resulta riesgosa porque obligaría a la totalidad de los conductores que a esa hora salen de Las Compañías a transitar por el cruce de Avenida Islón con Ruta 5 (viraje a la izquierda en zona de curva y pendiente).

Cabe destacar que este proyecto en su primera etapa (isla de distribución) ha sido ejecutado con diseño y presupuesto de esta Dirección de Tránsito por un monto de \$ 2.500.000 en el año 2003, y llevar a cabo la unidireccionalidad tiene un monto presupuestado aproximado de \$ 4.000.000.- que contempla entre otras obras necesarias el reemplazo del controlador de semáforo El Libertador con Avenida Islón, instalación de 5 señales de tamaño mayor indicativos en los accesos desde La Antena, La Pampa, Coquimbo, sector Sur y Sur Oriente, modificación del diseño geométrico de pavimentos en Cienfuegos con Colón , comunicados de prensa, Decretos y habilitación parada de calle Nicaragua.

Dado el interés la Dirección de Tránsito ha sostenido reuniones con la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones con la finalidad de buscar apoyo económico de los gremios del transporte para llevar a cabo esta obra.

- **En Sesión Ordinaria N° 526 efectuada el día Miércoles 21 de Abril del 2004, se solicitó un informe de las líneas de buses que toman pasajeros en la ciudad y que se dirigen a otras comunas.**

Pendiente Informe de la Dirección de Tránsito

La Alcaldesa propone al Concejo que el tema de la Aprobación Convenio Ilustre Municipalidad de La Serena – SERVIU, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Tránsito”, se trate más adelante debido a que va a tratar de ubicar al Jefe del Departamento de Planificación y Programas de la SEREMI de la Vivienda y Urbanismo, Sr. Fernando Velásquez Brzovic, para que asista a esta sesión, a lo que el Concejo está de acuerdo.

3.- TEMAS NUEVOS:

- **Entrega Informe de Cotizaciones Previsionales y Aportes al Fondo Común Municipal según Ley N° 19.780:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Director de Contraloría Interna.

El Sr. Luis Barraza informa que la Ley N° 19.780 que viene a modificar la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece en su Artículo 7° que deberá informar trimestralmente, sobre el estado de cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios incorporados en la gestión municipal, administrados directamente por la municipalidad o a través de Corporaciones Municipales, y de los aportes que la municipalidad efectúa al Fondo Común Municipal, este informe se inserta dentro del periodo del 1er trimestre del año 2004.

De acuerdo al Artículo citado, se procedió a pedir la certificación de las deudas previsionales y por concepto de salud, tanto a la Dirección de Finanzas del Municipio y al Departamento de Finanzas de la Corporación Municipal Gabriel González Videla. Asimismo, es necesario señalar que la información entregada corresponde a las distintas administradoras de Fondos Previsionales (AFPs) incluyendo al Instituto Nacional de Previsión y además, de las Instituciones de Salud Previsional (Isapres) y también se incluye, el Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

De lo anterior, se concluye que a través de los certificados emitidos por ambas unidades, la deuda que se registra a la fecha, es la siguiente:

A.- Deuda Previsional:

Funcionarios Municipales:	No existe deuda
Funcionarios Corporación Municipal:	No existe deuda

B.- Deuda Sistema de Salud:

Funcionario Municipales:	No existe deuda
Funcionarios Corporación Municipal:	No existe deuda

En cuanto a los aportes al Fondo Común Municipal, la información es la siguiente:

Nº Decreto	Fecha	Concepto	Monto
8806	06-01-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Diciembre.	\$ 9.518.905
657	06-02-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Enero.	\$19.943.543
1394	05-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Febrero.	\$33.723.743
1498	10-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$28.204.595
1763	22-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$39.639.097
1760	23-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$19.424.523
1761	23-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$22.993.385
1800	23-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$23.733.173
1801	24-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$22.926.266
1820	25-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$27.331.411
1946	26-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$25.140.947
1965	26-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$22.240.328
1984	29-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$25.890.770
2005	30-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$43.070.036
2016	30-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$23.377.754
2039	31-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$63.896.403
2017	31-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$19.931.413
2041	31-03-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$70.724.153
2142	06-04-2004	62,5% de Permiso de Circulación. Mes Marzo.	\$86.968.199
	Totales		\$628.678.644

Del cuadro precedente, se puede visualizar que se han entregado durante el primer trimestre del año 2004, un aporte al Fondo Común Municipal de \$628.678.644. Especifica que los antecedentes entregados en este punto, es información que ha tenido a la vista.

- **Aprobación Modificaciones del Reglamento del Servicio de Bienestar:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que la Ley N° 19.754 permitió que los Municipios crearan los Comités de Bienestar con el objeto de entregar algunos beneficios a los funcionarios municipales, la misma Ley establece que estos Comités de Bienestar tienen que regirse por un reglamento, el que fue acordado por la Funcionarios Municipales y aprobado por este Concejo. Las modificaciones a este reglamento deben también ser aprobadas por el Concejo Municipal previo acuerdo con la Asociación de Funcionarios del Municipio.

El Directorio de la ASEMUCH aprobó las modificaciones que se presentarán al Concejo en esta Sesión.

Los objetivo de esta modificación son dos en términos generales, uno es adecuar la realidad del Comité de Bienestar a la realidad municipal, por cuanto el Encargado de manejar administrativamente el Bienestar era el Director de Personal y Bienestar. Considerando que el año 2003 se aprobó la separación de esta Dirección en la Dirección de Personal y la Dirección de Bienestar, corresponde ahora modificar el reglamento.

La otra modificación dice relación con los funcionarios municipales a contrata que dejaron de prestar servicios para ser contratados a honorarios, o por el código del trabajo durante la temporada estival, de manera que no pierdan los aportes efectuados durante un período y se les permitiera al volver a ser contratados a contrata continuar perteneciendo al Comité de Bienestar, aportando el uno por ciento mensual.

La modificación que se proponen son las siguientes:

TITULO I:

Definición, Principios, Misión, Objetivos y Funciones del Servicio de Bienestar del Personal.

Artículo 1°:

Definición: El Servicio de Bienestar del Personal corresponderá a la Dirección de Bienestar, que será de apoyo para el fomento del desarrollo y compromiso de los trabajadores municipales, a través de beneficios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos ayudando a satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

Aprobado.

TITULO II:

De la Afiliación y Desafiliación

Artículo 9°:

El socio(a) que deje de estar afiliado por cualquier causal deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y asistenciales, sociales u otras obligaciones, como asimismo los compromisos suscritos con terceros.

Para el cumplimiento de lo anterior, al momento de incorporarse un socio al Servicio de Bienestar deberá firmar un documento en el que se comprometa a pagar periódicamente la deuda contraída al dejar de prestar servicios al municipio.

En el caso de aquellos socios que dejen de ser funcionarios municipales por causales propias a la gestión municipal, y que sigan prestando servicio al municipio en otra calidad, deberán autorizar expresamente a la Dirección de Personal, a fin de que ésta realice los descuentos respectivamente acordados con el Servicio de Bienestar, para lo cual, la Dirección de Personal deberá emitir, con la debida antelación posible, los futuros cambios en este personal.

Aprobado.

TITULO III:

De los Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 10°:

f) Aquel afiliado que se retire y luego solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, con excepción de aquellos socios que lo hayan hecho en forma involuntaria por cambio en su calidad de contrato, a quienes no se les considerará cuota de incorporación, y no tendrán que esperar el tiempo establecido en el Artículo 15° de este reglamento para hacer uso de sus beneficios; siempre que dicha solicitud se haga efectiva dentro de los 30 días a su nueva situación contractual.

Aprobado.

TITULO V:

De las Prestaciones

Artículo 15°:

Los afiliados al Servicio de Bienestar del Personal y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento, según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades, evaluadas por el Comité.

Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior una vez cumplido los sesenta días de haber sido aprobada su afiliación.

Aprobado.

Artículo 19°:

La vigencia de los topes para las bonificaciones se determinará en forma conjunta con la aprobación del proyecto de presupuesto para el año siguiente. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y sus cargas familiares reconocidas. Excepcionalmente, los topes podrán ser modificados durante el año por el Comité pero con previa consulta y aprobación de los afiliados.

Aprobado.

Artículo 20°:

Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá presentar ante el Servicio documentos, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas, etc); copia fiel de bonos; copia fiel de órdenes de atención; copia fiel de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. En ningún caso se aceptarán fotocopias, a menos que éstas sean salvadas bajo firma y timbre del Director de Bienestar Municipal por original a la vista.

Aprobado.

Artículo 22°:

Los beneficiarios del Servicio de Bienestar tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas:

- a) En Salud:
 - 1.- Medicamentos
 - 2.- Consultas Médicas bonificadas y no bonificadas
 - 3.- Exámenes
 - 4.- Marcos, cristales y lentes de contacto por prescripción médica
 - 5.- Aparatos auditivos
 - 6.- Consultas Psiquiatría y/o Psicológica
 - 7.- Aparatos ortopédicos.
 - 8.- Consultas y tratamientos con Nutricionistas.

Aprobado.

b) En Educación:

- 1.- Fondo para ayuda de estudio como estímulo al rendimiento escolar; según disponibilidad de recursos y de acuerdo al Manual de Prestaciones.
- 2.- Aporte para los afiliados activos para regularizar su enseñanza media será 1 UTM anual.

La Srta. Ximena Hidalgo Informa que en este caso el Comité de Bienestar está estudiando un fondo especial para el estímulo de rendimiento que lo van a tratar de entregar este año, a la vez informa que por primera vez este año en el mes de Mayo se les va a entregar a los funcionarios municipales un bono de escolaridad para un total de 108 niños.

Aprobado.

f) Préstamos

El Servicio podrá conceder, cuando sus recursos lo permitan, préstamos en dinero a sus afiliados, por las siguientes causales:

- 1.- Médicos: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 2.- Dentales: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 3.- Escolares: Se otorgarán para gastos de matrículas, cuotas de centros de padres y /o alumnos, cuotas de escolaridad o mensualidad, vestimenta escolar y otros gastos de esta naturaleza debidamente acreditados, para el otorgamiento del préstamo se preferenciará a aquellos afiliados que más lo necesiten.
- 4.- Personales: Se otorgarán a los afiliados en casos de emergencia económica fehacientemente acreditada por medio de informe socioeconómico, que requiera urgente atención a juicio del Comité.

El Director de Bienestar, elaborará un Reglamento para la otorgación de préstamos el que deberá ser aprobado por el Comité de Bienestar.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que a partir del mes de Junio se va a ser efectivo el reglamento para otorgar préstamos a los funcionarios municipales.

Aprobado.

La Alcaldesa le ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Cristian Zoffoli consulta si existe algún impedimento legal para que los funcionarios contratados por el Código del Trabajo pertenezcan a bienestar.

La Asesor Jurídico explica que la ley no lo permite, así que mientras los funcionarios están a honorarios o con otra calidad se les suspende hasta que se reintegren.

La Alcaldesa le consulta al Presidente de la Asociación de Funcionarios Municipales y a la Directora de Bienestar si desean agregar algo a las modificaciones presentadas, a lo que responden que no tienen nada más que agregar.

A continuación consulta si existe acuerdo para aprobar las modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Acuerdo N° 1:

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad las siguientes modificaciones al Reglamento del Servicio de Bienestar del Personal de la Ilustre Municipalidad de La Serena:

TITULO I:

Definición, Principios, Misión, Objetivos y Funciones del Servicio de Bienestar del Personal.

Artículo 1°:

Definición: El Servicio de Bienestar del Personal corresponderá a la Dirección de Bienestar, que será de apoyo para el fomento del desarrollo y compromiso de los trabajadores municipales, a través de beneficios sociales tendientes a mejorar la calidad de vida de los mismos ayudando a satisfacer sus necesidades y aspiraciones.

TITULO II:
De la Afiliación y Desafiliación

Artículo 9°:

El socio(a) que deje de estar afiliado por cualquier causal deberá pagar la totalidad de las deudas contraídas por concepto de préstamos de salud y asistenciales, sociales u otras obligaciones, como asimismo los compromisos suscritos con terceros.

Para el cumplimiento de lo anterior, al momento de incorporarse un socio al Servicio de Bienestar deberá firmar un documento en el que se comprometa a pagar periódicamente la deuda contraída al dejar de prestar servicios al municipio.

En el caso de aquellos socios que dejen de ser funcionarios municipales por causales propias a la gestión municipal, y que sigan prestando servicio al municipio en otra calidad, deberán autorizar expresamente a la Dirección de Personal, a fin de que ésta realice los descuentos respectivamente acordados con el Servicio de Bienestar, para lo cual, la Dirección de Personal deberá emitir, con la debida antelación posible, los futuros cambios en este personal.

TITULO III:
De los Derechos y Deberes de los Afiliados

Artículo 10°:

Los deberes de los afiliados serán los siguientes:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento y con los acuerdos que establezca el Comité de Bienestar del Personal.
- b) Informarse sobre este reglamento y las funciones que tiene el Comité de Bienestar del Personal y además de cualquier informativo tendiente a dar a conocer decisiones en beneficio de los afiliados.
- c) Asistir a reuniones fijadas por el Comité para tratar puntos que son de interés para el afiliado.
- d) Entregar una autorización por escrito al Comité de Bienestar del Personal para que se efectúen los descuentos correspondientes al aporte personal, sin el cual no podrá solicitarse beneficio alguno. Esta autorización deberá efectuarse al momento de la afiliación o reincorporación en su caso.
- e) Una vez afiliado, éste no podrá eximirse de manera alguna de la obligación de enterar sus cuotas y cumplir con los demás compromisos contraídos con el Servicio de Bienestar del Personal. Esta obligación incluye los períodos en que el socio está haciendo uso de feriado legal, licencia médica y permiso sin goce de sueldo.
- f) Aquel afiliado que se retire y luego solicite su reincorporación quedará sujeto a las mismas condiciones que se exigen para aquellos que ingresan por primera vez, con excepción de aquellos socios que lo hayan hecho en forma involuntaria por cambio en su calidad de contrato, a quienes no se les considerará cuota de incorporación, y no tendrán que esperar el tiempo establecido en el Artículo 15° de este reglamento para hacer uso de sus beneficios; siempre que dicha solicitud se haga efectiva dentro de los 30 días a su nueva situación contractual.
- g) Informarse sobre los descuentos y cuotas aplicadas por el Comité
- h) No realizar ningún acto que atente en contra del Sistema de Bienestar del Personal de la I. Municipalidad de La Serena.

TITULO V:
De las Prestaciones

Artículo 15°:

Los afiliados al Servicio de Bienestar del Personal y sus cargas familiares legalmente reconocidas ante el municipio, tendrán derecho a los beneficios que se contemplan en el presente reglamento,

según la disponibilidad presupuestaria del mismo, y previa calificación de sus necesidades, evaluadas por el Comité.

Los afiliados al Servicio de Bienestar podrán acceder a lo señalado en el inciso anterior una vez cumplido los sesenta días de haber sido aprobada su afiliación.

Artículo 19°:

La vigencia de los topes para las bonificaciones se determinará en forma conjunta con la aprobación del proyecto de presupuesto para el año siguiente. La cobertura de los topes de bonificaciones abarcará al afiliado y sus cargas familiares reconocidas. Excepcionalmente, los topes podrán ser modificados durante el año por el Comité pero con previa consulta y aprobación de los afiliados.

Artículo 20°:

Los requisitos para el pago de prestaciones pecuniarias serán los siguientes:

- a) La documentación de respaldo para solicitar pago de bonificaciones, deberá entregarse al Servicio de Bienestar del Personal adjunto al Formulario "Solicitud de Reembolsos", dentro de los 30 días hábiles de efectuado el gasto en salud;
- b) El solicitante de pago de bonificaciones deberá presentar ante el Servicio documentos, sin enmendaduras, extendidos a nombre del causante de la prestación (boletas, facturas, etc); copia fiel de bonos; copia fiel de órdenes de atención; copia fiel de programas médicos u otros documentos que acrediten el gasto incurrido y su cancelación. En ningún caso se aceptarán fotocopias, a menos que éstas sean salvadas bajo firma y timbre del Director de Bienestar Municipal por original a la vista.
- c) En el caso de tratamientos con medicamentos permanentes, la receta que lo prescribe tendrá una vigencia máxima de 6 meses. Posterior a ese período, se deberá presentar una nueva receta. Salvo que el profesional que la extendió establezca un plazo mayor a dicho lapso;
- d) En la eventualidad que se sustituya un medicamento por otro, ello deberá ser acreditado por el Químico Farmacéutico del establecimiento respectivo;
- e) Las boletas de farmacia deberán registrar detalladamente los medicamentos adquiridos;
- f) Las ayudas sociales se deberán solicitar dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el evento, contra presentación del documento original que corresponda (certificados: nacimiento, matrimonios, defunción, estudios, otros).
- g) El solicitante, para acceder a las prestaciones deberá encontrarse al día en el pago de los aportes y compromisos en dinero contraídos con el Servicio de Bienestar.

Artículo 22°:

Los beneficiarios del Servicio de Bienestar tendrán acceso a las siguientes prestaciones específicas:

- a) En Salud:
 - 1.- Medicamentos
 - 2.- Consultas Médicas bonificadas y no bonificadas
 - 3.- Exámenes
 - 4.- Marcos, cristales y lentes de contacto por prescripción médica
 - 5.- Aparatos auditivos
 - 6.- Consultas Psiquiatría y/o Psicológica
 - 7.- Aparatos ortopédicos.
 - 8.- Consultas y tratamientos con Nutricionistas.
- b) En Educación:
 - 1.- Fondo para ayuda de estudio como estímulo al rendimiento escolar; según disponibilidad de recursos y de acuerdo al Manual de Prestaciones.

2.- Aporte para los afiliados activos para regularizar su enseñanza media será 1 UTM anual.

c) Vivienda:

- 1.- Asesoría para la postulación y financiamiento para los que carecen de vivienda propia;
- 2.- Ayuda de materiales de construcción, mobiliario, alimentos u otros artículos de primera necesidad, en caso de incendio o catástrofe, cuya gravedad sea debidamente verificada mediante informe técnico y social elaborado por personal competente u otros antecedentes que se requieran al respecto, los cuales serán evaluados por el Comité de Bienestar.

d) Recreación:

- 1.- Destinar lugares de esparcimiento para el afiliado y su grupo familiar;
- 2.- Celebración de Navidad para los niños, cuyas edades fluctúen entre 0 y 10 años, inclusive, aún cuando éstos se hayan cumplido durante el respectivo año, y tengan, además el reconocimiento de carga familiar;
- 3.- Acceso a programas recreativos de verano para los hijos del afiliado que sean cargas familiares reconocidas.

e) Otros

- 1.- Matrimonio del afiliado. Si ambos fuesen afiliados se pagará a uno de ellos el beneficio.
- 2.- Nacimiento de un hijo comprobado mediante la respectiva partida de nacimiento. Si ambos padres fuesen afiliados, la madre tendrá derecho al beneficio.
- 3.- Fallecimiento del afiliado, o alguna de sus cargas familiares. Se otorgará también este beneficio para el fallecimiento del recién nacido, de hasta un mes de edad, aún cuando no haya sido reconocido como carga familiar del afiliado.
- 4.- Otras prestaciones que determine el Comité de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

f) Préstamos

El Servicio podrá conceder, cuando sus recursos lo permitan, préstamos en dinero a sus afiliados, por las siguientes causales:

- 1.- Médicos: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 2.- Dentales: Para enterar la parte no cubierta por la ayuda concebida por el Sistema de Previsión u otras como Seguros, etc.
- 3.- Escolares: Se otorgarán para gastos de matrículas, cuotas de centros de padres y /o alumnos, cuotas de escolaridad o mensualidad, vestimenta escolar y otros gastos de esta naturaleza debidamente acreditados, para el otorgamiento del préstamo se preferenciará a aquellos afiliados que más lo necesiten.
- 4.- Personales: Se otorgarán a los afiliados en casos de emergencia económica fehacientemente acreditada por medio de informe socioeconómico, que requiera urgente atención a juicio del Comité.

El Director de Bienestar, elaborará un Reglamento para la otorgación de préstamos el que deberá ser aprobado por el Comité de Bienestar.

TITULO VI:
De la Administración y Fiscalización

Artículo 29°:

Al Director de Bienestar, le corresponderá ser el Secretario Ejecutivo del Comité y sólo tendrá derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias. Sus funciones serán:

- a) Ejecutar los acuerdos del Comité;

- b) Proponer al Comité el proyecto de presupuestos de ingresos y gastos anuales;
- c) Someter a la aprobación del Comité el balance anual;
- d) Efectuar, conforme a los acuerdo del Comité todos los gastos y pagos que deba hacer la sección a cargo del bienestar;
- e) Ser el canal de comunicación entre la Sección de Bienestar y el Comité, y entre ésta y el Alcalde
- f) Asesorar en materias técnicas al Comité de Bienestar
- g) Llevar los registros actualizados de los afiliados
- h) Redactar las actas de las reuniones del Comité y de la Asamblea y despachar las citaciones o reuniones
- i) Otras delegadas posteriormente por el Comité.

- **Aprobación Primera Modificación Presupuestaria año 2004:**

La Alcaldesa le ofrece la palabra a la Profesional Encargada de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

La Srta. Millaray Carrasco informa que esta primera Modificación Presupuestaria tiene por objeto modificar el presupuesto municipal inicial del año 2004, en las cuentas de ingresos y gastos, proceso que debe ser presentado al Concejo Comunal para su aprobación.

La modificación en el ámbito de los ingresos, se refiere al aumento en M\$ 20.165 de los ingresos municipales, por concepto de aporte de recurso de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE, la que se asigna a la cuenta 111.06.63.002 "Transferencias de Otras Entidades Públicas, Programa de Mejoramiento Urbano". Este aumento de recursos se utiliza para la ejecución de los proyectos del Programa de Mejoramiento Urbano en Inversión Regional de Asignación Local, PMU – IRAL, a ejecutar entre los meses de Abril y Junio del presente año, los cuales corresponden al siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO	SUBDERE M\$	MUNICIPAL M\$	TOTAL PROYECTO M\$
Construcción de Áreas Verdes e Instalación de Juegos Infantiles Varios Sectores La Serena.	2.521	252	2.773
Mejoramiento Sector Avenida del Mar, Unidad Vecinal N° 10 "Juan Bohon".	2.521	252	2.773
Reforestación Parque Gabriel Coll.	2.521	252	2.773
Construcción Cierre Ladera Quebrada 18 de Septiembre, La Antena.	2.521	252	2.773
Pintura Sedes Sociales, Las Compañías.	2.521	252	2.773
Construcción Área Verde Unidad Vecinal N° 14, Vista Hermosa.	2.520	252	2.773
Reposición de Techumbres Sedes Sociales, Las Compañías.	2.520	252	2.773
Mejoramiento Sede Social Localidad Algarrobito	2.520	252	2.773
TOTALES M\$	20.165	2.016	22.184

Por lo anterior, el aumento de ingresos por parte de traspaso de recursos de la SUBDERE, se asigna directamente a la cuenta 121.31.64.427 "Inversión IV Región, Programa de Mejoramiento Urbano – IRAL", la cual se abre con un monto presupuestario de M\$ 20.165.

Por otra parte, esta modificación presupuestaria se orienta a distribuir los recursos asignados en el presupuesto inicial a los ítems 121.31.53.000 “Estudios para Inversiones” y 121.31.64.000 “Inversión IV Región”, los cuales corresponden a M\$ 42.000 y M\$ 190.000, respectivamente.

La distribución de estos recursos, tanto para las cuentas de “Estudios de Inversión” como para las de “Inversión IV Región”, se distribuyen de acuerdo al siguiente criterio:

- Se asigna el monto total adeudado a los proyectos de arrastre o de años anteriores, con el objetivo de saldar estas cuentas pendientes.
- Posteriormente, el saldo restante se distribuye proporcionalmente a los proyectos de inversión creados durante el año en curso.

A continuación se detalla la distribución de los recursos para ambas cuentas:

La cuenta 121.31.53.000 “Estudios para Inversiones”, corresponde a los estudios que encarga la Municipalidad a terceros para la ejecución de posteriores inversiones, cuya distribución se recursos para esta Primera Modificación corresponde al siguiente detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
31-53-000	ESTUDIOS PARA INVERSIONES	
31-53-307	Diseño Pavimentación Pasaje Haití, Sector Las Compañías.	400
31-53-401	Catastro Uso de Suelo, Comuna de La Serena	7.600
31-53-402	Directorio de la Micro Pequeña y Mediana Empresa de La Serena	6.000
31-53-403	Org. Campeonato Mundial Profesional Gimnasia Artística La Serena 2004	6.000
31-53-404	Diseño y Evaluación de Paseos Semi - peatonales de La Serena	5.000
31-53-405	Diagnóstico y Proyección del Centro Comercial de La Serena	5.000
31-53-406	Canalización Subterránea Instal. Eléctrica en Zona Típica de la Ciudad	6.000
31-53-407	Reposicionamiento del Comercio Detallista Tradicional de La Serena	6.000
TOTAL M\$		42.000

Con respecto a la cuenta 121.31.64.000 “Inversión IV Región”, ésta corresponde a la inversión que ejecuta la Ilustre Municipalidad de La Serena en la Comuna, la cual se traduce en la ejecución de los siguientes Proyectos de Inversión:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
31-64-000	INVERSIÓN IV REGIÓN	
31-64-005	Servicio de Encuestas y Digitación Fichas Cas II	7.725
31-64-029	Construcción 300 Casetas Sanitarias Las Compañías	612
31-64-309	Construcción Ciclovía Avenida del Mar	13.368
31-64-311	Obra de Ampliación y Reparación Edificio Consistorial y Centro	16.345
31-64-320	Reparación y Construcción de Soleras y Veredas	3.857
31-64-322	Elaboración Plan Estratégico Desarrollo Urbano del Bicentenario	533
31-64-323	Tratamiento Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Público	2.394
31-64-324	Mejoramiento Integral población El olivar, Las Compañías	1.736
31-64-328	Construcción Sede social Villa Esmeralda Las Compañías	760
31-64-329	Construcción Jardín Familiar las Tortuguitas	532
31-64-344	Proyecto Complementario Plan Serena y Espacios Públicos	2.680
31-64-350	Obras de Pavimentación varios Sectores de la Comuna	780
31-64-351	Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola convenio INDAP	67
31-64-356	Proyecto La Serena tengo una Idea	3.056

31-64-357	Construcción Cancha Skate Park Patinaje Parque Pedro de Valdivia	5.149
31-64-360	Oficina de Protección de Derechos convenio SENAME	65
31-64-363	Reparación Estadio La Portada	27.037
31-64-366	Construcción Centro de Observación Astronómico Altovalsol	51.720
31-64-401	Gestión para la Mantención del Centro de Rescate Canil Municipal	2.000
31-64-402	Soluciones Administrativas de Gestión para la DOM	2.000
31-64-403	Confección y Diseño de proy.de Equipamiento Comunitario de la comuna	2.000
31-64-404	Diseño y Evaluación del Plan de Renovación del Centro La Serena	2.000
31-64-405	Programa La Serena 4 x 4 Municipalidad en Terreno, Comuna de La Serena	2.000
31-64-406	Creación Imagen de Marca de los 460 años de la Fundación La Serena	2.000
31-64-407	Formulación y Evaluación Proyectos Infraestructura Deportiva de la Comuna	2.000
31-64-408	Confección Instructivo Intervención para la Zona Típica de La Serena	2.000
31-64-409	Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente, Comuna de La Serena	2.000
31-64-410	Inversión Social en Sectores Urbanos y Rurales de la Comuna	2.000
31-64-411	Diseño y Evaluación de Proyectos de Pavimentación, Comuna de La Serena	2.000
31-64-412	Implementación, Mantención y Traducción del Portal Web	2.000
31-64-413	Reparación y Construcción de Soleras y Veredas, Varios Sectores	1.830
31-64-414	Tratamiento de Superficies con Graffiti y Rayados en Espacios Públicos	1.834
31-64-415	Desarrollo de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.)	1.840
31-64-416	Transferencia de Emergencia	1.840
31-64-417	Mejoramiento Integral Sector de Las Compañías	1.840
31-64-418	Reforzamiento del Plan de Seguridad Ciudadana	1.840
31-64-419	Plan para el Desarrollo del Departamento de Relaciones Públicas	1.840
31-64-420	Implementación y Puesta en Marcha del Centro del Espacio, Altovalsol	1.840
31-64-421	Programación y Ejecución de Eventos en la Comuna de La Serena	1.840
31-64-422	Oficina de Protección de Derechos Convenio SENAME	1.840
31-64-423	Servicio de Encuestaje y Digitación Ficha Cas II – 2004	1.840
31-64-424	Programa Desarrollo Asistencia Agrícola convenio INDAP	1.840
31-64-425	Pavimentación varias Calles Sector San Joaquín	1.840
31-64-426	Programa de Mejoramiento Urbano - Municipal	1.840
31-64-428	Servicio de Mantenimiento y Normalización de Alumbrado Público	1.840
TOTAL		252.165

De acuerdo a lo anterior, se realiza la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2004, expresado en miles de pesos:

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	20.165
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	232.000
TOTAL FINANCIAMIENTO	252.165
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	252.165

El aumento de los ingresos por concepto de traspaso de recursos desde la SUBDERE, más la disminución de los gastos por distribución de los recursos asignados en el presupuesto inicial a las cuentas de "Estudios de Inversión" y "Inversión IV Región", permiten un total de financiamiento, el cual se destina directamente a un aumento de gasto por concepto de los estudios y proyectos de inversión.

La Alcaldesa informa que la Sra. Margarita Riveros le ha señalado que en los Programas de Generación de Empleo hay un desfase en los trabajos producto de la llegada de materiales, específicamente esto está ocurriendo en la Sede de Algarrobito donde está la mano de obra sin

trabajar. Los materiales llegan cuando ya la gente ha terminado sus contratos. Instruye al Director de Finanzas para que perfeccione el sistema. Consulta quién tiene a cargo estos programas.

El Sr. Raúl Pelen dice que estos programas están a cargo de la Dirección de Administración.

La Alcaldesa solicita que se revise el procedimiento junto con SECPLAN ya que es la Secretaría que elabora los proyectos, les solicita que hagan un cronograma para que no exista ninguna descoordinación entre la entrega de material y la mano de obra, porque después quedan los materiales botados en las calles y da muy mala imagen.

El Sr. Raúl Pelen dice que lo que ocurrió en este caso específico es que lamentablemente se atrasó la entrega de los fondos al Municipio.

La Alcaldesa consulta si estos fondos incluyen los materiales.

El Director de Finanzas responde que sí. En un comienzo la SUBDERE señaló que se iban a enviar los fondos con anticipación, por lo tanto se estableció un cronograma para contratar a la gente y realizar las compras con cargo a estos fondos. Cuando estaba todo hecho y se estaban enviando las órdenes de trabajo y de compra a la SUBDERE para que enviaran los fondos dijeron que los fondos los enviarían el 30 de Abril, lamentablemente la gente ya estaba contratada. El aporte municipal corresponde al pago de los finiquitos de los trabajadores cuando terminan los programas, por tal razón se tuvo que esperar la llegada de los fondos para la compra de los materiales.

La Sra. Margarita Riveros dice con respecto a este tema, que es bien importante establecer los plazos desde un principio, cree que la responsabilidad no es del Municipio sino que en este caso es de la SUBDERE y no es primera vez, ella le ha estado haciendo un seguimiento a este programa durante años y ha podido darse cuenta que se ha perdido la mano de obra en otras cosas y cuando llega el material no hay quien construya, no solamente ha ocurrido en este caso. El Municipio queda mal por lo tanto hay que exigir a la SUBDERE que cumpla.

La Alcaldesa solicita que se perfeccione el sistema porque es el municipio el que queda mal, la gente no culpa a la SUBDERE sino al Municipio.

El Sr. Yuri Olivares dice que en la Página 4 del informe entregado, en Proyectos de Inversión pareciera que algunos proyectos estuvieran repetidos, como por ejemplo "Tratamiento Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Públicos", que aparece como la cuenta 31-64-323 y 31-64-414.

La Srta. Millaray Carrasco explica que los proyectos 31-64-323 corresponden al año 2003 por lo cual este proyecto es de arrastre, es un fondo que está pendiente de años anteriores. Los proyectos 31-64-400 corresponden al año 2004.

El Sr. Yuri Olivares dice que le parece muy importante el proyecto "Canalización Subterránea Instalación Eléctrica en Zona Típica de la Ciudad", le parece muy importante ya que el nivel de cables que hay en la ciudad es muy contaminante.

La Alcaldesa explica que este es un proyecto urbanístico que dice relación con la remodelación de la plaza, paseos peatonales, estacionamientos subterráneos, cambio del alumbrado público, le solicita al Secretario Comunal de Planificación que proporcione más información.

El Sr. Raúl Pelen explica que este es un proyecto bastante ambicioso, probablemente no se va a alcanzar a terminar pero van a quedar los estudios hechos para el próximo período, se realizó un catastro completo de lo que son las instalaciones aéreas en el Centro Típico de la ciudad, esos

antecedentes van a quedar a disposición del Municipio, son bastante importantes porque la única forma de determinar los costos futuros para hacer la canalización subterránea es determinar qué empresas son las que están hoy día ocupando los cables aéreos.

La Alcaldesa dice que este proyecto va a ser bastante importante para despejar el centro.

La Sra. Sonia Thenoux consulta si el proyecto “Reforzamiento del Plan de Seguridad Ciudadana” es lo que se va a aportar para el Proyecto Comuna Segura Compromiso Cien.

La Alcaldesa responde que no porque es para el propio sistema municipal de la Brigada de Seguridad Ciudadana.

La Sra. Mary Yorka Ortíz consulta en qué consiste el proyecto “Reposicionamiento del Comercio Detallista Tradicional de La Serena”.

La Alcaldesa explica que este es un proyecto muy interesante, se está haciendo un catastro de todo el centro, cuadra por cuadra, el que posteriormente se va a traer al conocimiento del Concejo, de todos los locales que están en arriendo, usados por los propietarios, los que están en venta, los que están sin uso, los tipos de patentes que existen, cuales están vigentes o no, porque son muchas las modificaciones que ha tenido el centro. Este proyecto es para saber exactamente, por ejemplo, que es lo que hay entre calle Almagro, entre Avda. Pedro Pablo Muñoz y Justo Donoso y ver local por local que tipo de patente hay, quienes son los propietarios o los arrendatarios. Este proyecto debe estar terminado en dos meses más.

La Sra. Sonia Thenoux consulta con respecto al “Servicio de Encuestaje y Digitación Ficha Cas II – 2004”.

El Sr. Raúl Pelen informa que el Municipio tiene licitado el servicio de Encuestaje de Fichas CAS.

La Sra. Sonia Thenoux consulta qué perfil se le exige a la persona que encuesta, porque existen muchos reclamos, porque las personas solo tienen cuarto medio y no tienen un perfil profesional.

La Alcaldesa explica que la empresa que realiza el encuestaje cumple con los requisitos que se requieren para este tipo de actividad. Para la aplicación de las encuestas se requiere personal capacitado para estos efectos, generalmente no se ocupan profesionales ya que sólo se requiere aplicar un instrumento previamente definido. En muchas ocasiones las personas reclaman por el puntaje ya que un puntaje alto no les permite acceder a los beneficios. Se ha considerado que esta Ficha CAS es un instrumento que no refleja la realidad y por lo tanto se ha solicitado se estudie el cambio de ésta Ficha.

La Sra. Sonia Thenoux dice que el problema es que si una persona que queda cesante y cuenta con una casita más o menos y con sus enseres prácticamente no puede optar a ningún subsidio.

La Alcaldesa dice que este es un tema que tiene relación con la política social del Gobierno y a los Municipios solo les corresponde aplicar el instrumento que está vigente, aún reconociendo los problemas que hay. Señala además que la aplicación de este instrumento tiene un costo bastante alto para el Municipio para lo cual el Gobierno no aporta ningún recurso a ningún Municipio del país. Es un tema que se ha conversado por muchos años en la Asociación de Municipios. Consulta al Director de Finanzas cuánto es el monto mensual de este servicio.

El Sr. Cesar Sanhueza responde que el costo es de aproximadamente cuatro millones de pesos mensuales.

La Alcaldesa señala que es el Municipio el que recibe los efectos negativos de la vigencia de un instrumento que ya está obsoleto. Incluso funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario fueron a Santiago a MIDEPLAN a plantear esta situación, dónde se les informó que harían una prueba piloto con un nuevo instrumento que tiene entendido que está por empezar en algunas de las comunas en Santiago, con la idea de cambiar este instrumento a futuro. Al día de hoy las personas que tienen viviendas o que viven en una vivienda en buenas condiciones no pueden acceder a ciertos subsidios. Se ha dado el caso en algunos sectores de Las Compañías donde la gente dejó de pagar el agua y la luz, usan velas y cocinan a leña y los más probable es que la evacuación de las aguas servidas la realicen a través de pozos negros. Le solicita al Secretario Comunal de Planificación que vea esta situación y prepare un informe.

La Sra. Sonia Thenoux considera que la persona que aplica las fichas CAS debe ser un profesional porque a veces no corresponde a la realidad lo que refleja la ficha CAS, podrían ser ingenieros o asistentes sociales.

La Alcaldesa informa que el profesional de la Consultora es un Ingeniero especialista en Estadística y las personas que aplican la ficha son personas debidamente capacitadas. No se requiere necesariamente que un profesional salga a realizar las encuestas.

El Sr. Roberto Jacob dice que lo que hay que cambiar es el sistema de la ficha CAS.

La Alcaldesa dice que efectivamente es así, en otros Municipios no licitan a consultoras y contratan personal ocasionalmente para que realicen esta función. Este Municipio tiene permanentemente este sistema para reactualizar la información e incorporar a nuevas personas.

A continuación la Alcaldesa consulta si existe acuerdo para aprobar la Primera Modificación Presupuestaria año 2004.

Acuerdo N° 2:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la Primera Modificación Presupuestaria año 2004, que a continuación se detalla:

AUMENTA INGRESOS

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	M\$
06	63	002	Transferencias de Otras Entidades Públicas – Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal.	20.165
TOTAL				20.165

DISMINUYE GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	M\$
31	53	000	Estudios para Inversiones.	42.000
31	64	000	Inversión IV Región.	190.000
TOTAL				232.000

AUMENTA GASTOS

SUBT	ITEM	ASIG	DENOMINACIÓN	M\$
31	53	307	Diseño Pavimentación Pje. Haiti, Sector Las Compañías.	400
31	53	401	Catastro Uso de Suelo, Comuna de La Serena.	7.600
31	53	402	Directorio de la Micro Pequeña y Mediana Empresa de La Serena.	6.000
31	53	403	Organización del campeonato Mundial Profesional Gimnasia Artística	6.000

			La Serena 2004.	
31	53	404	Diseño y Evaluación de Paseos Semi - peatonales de La Serena.	5.000
31	53	405	Diagnóstico y Proyección del Centro Comercial de La Serena.	5.000
31	53	406	Canalización Subterránea Instalación Eléctrica en Zona Típica de la Ciudad de La Serena.	6.000
31	53	407	Reposicionamiento del Comercio Detallista Tradicional de La Serena.	6.000
31	64	005	Servicio de Encuestas y Digitación Fichas Cas II.	7.725
31	64	029	Construcción 300 Casetas Sanitarias Las Compañías.	612
31	64	309	Construcción Ciclovía Avenida del Mar.	13.368
31	64	311	Obra de Ampliación y Reparación Edificio Consistorial y Centro Cívico de Las Compañías.	16.345
31	64	320	Reparación y Construcción de Soleras y Veredas.	3.857
31	64	322	Elaboración Plan Estratégico Desarrollo Urbano del Bicentenario.	533
31	64	323	Tratamiento Superficie con Graffiti y Rayados Espacios Público.	2.394
31	64	324	Mejoramiento Integral población El olivar, Las Compañías.	1.736
31	64	328	Construcción Sede social Villa Esmeralda Las Compañías.	760
31	64	329	Construcción Jardín Familiar Las Tortuguitas.	532
31	64	344	Proyecto Complementario Plan Serena y Espacios Públicos.	2.680
31	64	350	Obras de Pavimentación varios Sectores de la Comuna.	780
31	64	351	Programa de Desarrollo de Asistencia Agrícola convenio INDAP.	67
31	64	356	Proyecto La Serena Tengo una Idea.	3.056
31	64	357	Construcción Cancha Skate Park Patinaje Parque Pedro de Valdivia.	5.149
31	64	360	Oficina de Protección de Derechos, Convenio SENAME.	65
31	64	363	Reparación Estadio La Portada.	27.037
31	64	366	Construcción Centro de Observación Astronómico Altovalsol.	51.720
31	64	401	Gestión para la Mantención del Centro de Rescate Canil Municipal.	2.000
31	64	402	Soluciones Administrativas de Gestión para la Dirección de Obras Municipales.	2.000
31	64	403	Confeción y Diseño de Proyectos de Equipamiento Comunitario de la Comuna de La Serena.	2.000
31	64	404	Diseño y Evaluación del Plan de Renovación del Centro La Serena.	2.000
31	64	405	Programa La Serena 4 x 4 Municipalidad en Terreno, Comuna de La Serena.	2.000
31	64	406	Creación Imagen de Marca de los 460 años de la Fundación La Serena.	2.000
31	64	407	Formulación y Evaluación Proyectos Infraestructura Deportiva de la Comuna de La Serena.	2.000
31	64	408	Confeción Instructivo Intervención para la Zona Típica de La Serena.	2.000
31	64	409	Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente, Comuna de La Serena.	2.000
31	64	410	Inversión Social en Sectores Urbanos y Rurales de la Comuna de La Serena.	2.000
31	64	411	Diseño y Evaluación de Proyectos de Pavimentación, Comuna de La Serena.	2.000
31	64	412	Implementación, Mantención y Traducción del Portal Web.	2.000
31	64	413	Reparación y Construcción de Soleras y Veredas, Varios Sectores.	1.830
31	64	414	Tratamiento de Superficies con Graffiti y Rayados en Espacios Públicos.	1.834
31	64	415	Desarrollo de Sistema de Información Geográfica (S.I.G.)	1.840
31	64	416	Transferencia de Emergencia.	1.840
31	64	417	Mejoramiento Integral Sector de Las Compañías.	1.840
31	64	418	Reforzamiento del Plan de Seguridad Ciudadana.	1.840
31	64	419	Plan para el Desarrollo del Departamento de Relaciones Públicas.	1.840
31	64	420	Implementación y Puesta en Marcha del Centro del Espacio, Altovalsol.	1.840
31	64	421	Programación y Ejecución de Eventos en la Comuna de La Serena.	1.840
31	64	422	Oficina de Protección de Derechos, Convenio SENAME.	1.840
31	64	423	Servicio de Encuestaje y Digitación Ficha Cas II – 2004.	1.840
31	64	424	Programa Desarrollo Asistencia Agrícola, Convenio INDAP.	1.840

31	64	425	Pavimentación varias Calles Sector San Joaquín.	1.840
31	64	426	Programa de Mejoramiento Urbano – Municipal.	1.840
31	64	427	Programa de Mejoramiento Urbano – IRAL	20.165
31	64	428	Servicio de Mantenimiento y Normalización de Alumbrado Público.	1.840
TOTAL				252.165

4.- CORRESPONDENCIA:

La Alcaldesa consulta si hay correspondencia.

Los Concejales responden negativamente.

5.- INCIDENTES:

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Cristian Zoffoli con respecto al Artículo 43° del Reglamento del Servicio de Bienestar que dice “En caso de haber requerido beneficios en forma fraudulenta deberá reintegrar el 100% de lo percibido debidamente reajustado de acuerdo al IPC devengado entre la fecha de percepción de los dineros y la de su restitución efectiva”, considera que el IPC es muy poco y que debiera ser más el interés, porque si se piden cien se deben devolver cien más el reajuste y el interés, lo plantea para que sea estudiado.

La Alcaldesa le solicita a la Asesor Jurídico que responda.

La Srta. Ximena Hidalgo informa que cualquier modificación al Reglamento, previo a ser presentarlo al Concejo, debe contar con el pronunciamiento de la Asociación de Funcionarios Municipales, por lo tanto esta propuesta la consultará con la Asociación y posteriormente la traerá al Concejo.

La Alcaldesa le consulta a la Directora de Bienestar.

La Srta. Mariela Iriarte responde que se revisará la propuesta y se presentará a la Asociación de Funcionarios Municipales.

La Alcaldesa solicita que estudien la propuesta presentada por el Concejal Zoffoli y posteriormente se entregue una respuesta al Concejo.

El Sr. Yuri Olivares informa al Concejo de una reunión que considera es interesante y que se realizó la semana pasada con la asistencia del Sub Prefecto de la Brigada de Seguridad, con el Jefe de la Sección Patentes y con el Capitán Velásquez, ya que el Comisario asistió a la cuenta del Sr. Intendente. Esta reunión se efectuó a solicitud de la Junta de Vecinos de la Población Minas, en la que plantearon los problemas que se producen los días de feria con la gente que lava autos y con un local ubicado en la esquina que expende alcohol. Hace poco tiempo atrás un cuidador de autos prácticamente se atribuyó la concesión de un lugar y producto de esto se armó una pelea con arma blanca. La Junta de Vecinos está preocupada porque la situación se ha tornado bastante peligrosa. En la reunión se planteó la duda de si Carabineros tiene la facultad para fiscalizar a estas personas que lavan autos en sectores públicos.

En esta reunión el capitán Velásquez manifestó sus dudas sobre la fiscalización que puede realizar Carabineros ya que la mendicidad y otras situaciones que antes estaban prohibidas en la ley hoy no lo están. Su duda es si al cursar la infracción el juez de Policía Local aplicará una multa.

La Alcaldesa solicita su pronunciamiento a la Asesor Jurídico.

La Srta. Ximena Hidalgo explica que la prohibición de lavar autos en la vía pública está establecida en la Ley de Tránsito y además en la Ordenanza del Medio Ambiente y Sobre Salubridad Pública, donde no solamente se señala que la multa se aplica al que lava o limpia autos en las vías públicas, si no también a quien lo autoriza que en este caso es el propietario del vehículo.

El Sr. Yuri Olivares dice que plantea esta situación en el Concejo ya que pudo apreciar que la actitud de Carabineros es la de tomar distancia en este asunto. Los Inspectores Municipales son sobrepasados ya que ellos no pueden pedir la identificación de la persona ni tampoco detenerlos, la idea es que Carabineros concurren con la investidura que tienen, pero ellos manifestaron que antes debían conversar con la Jueza de Policía Local.

El Sr. Roberto Jacob informa que el Domingo estuvo en la feria y pudo apreciar que aumentó la vigilancia policial, y eso a él le llamó mucho la atención, conversó con el Presidente del Sindicato quien le contó de la reunión. De hecho habían 4 a 5 Carabineros pidiendo los permisos a los comerciantes ambulantes que andaban en la feria y controlando a los lavadores de auto, por lo tanto hubo un aumento de la presencia policial significativa.

La Alcaldesa dice que este es un tema que se tiene que ver en el Consejo de Seguridad, el cual se va a reunir mañana en su primera reunión y es uno de los temas que se van a tener que abordar, ya que es donde están los mayores problemas y es donde después se generan los mayores conflictos de carácter delictual, como es el caso de los niños que limpian los parabrisas. Señala que en la reunión de mañana se va a tratar el punto de coordinación con el Juzgado de Policía Local.

Siendo las 11:15 horas se incorpora a la Sesión el Sr. Fernando Velásquez Brzovic, Jefe del Departamento de Planificación y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de la Vivienda y Urbanismo, a quien la Alcaldesa le da las más cordial bienvenida.

- **Aprobación Convenio Ilustre Municipalidad de La Serena-SERVIU, Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de Tránsito”.**

La Alcaldesa le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. Raúl Pelen informa que el año 1998 se aprobó el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de Tránsito en la ciudad de La Serena, es un proyecto con financiamiento del SERVIU, que por carecer de fondos durante varios años no se llevó a cabo, sin embargo aprovechando que el Municipio tenía varios proyectos de mejoramiento del entorno del centro de La Serena se realizaron algunas reuniones entre el Municipio y el SERVIU con el objeto de aunar esfuerzos y de que cada institución aportase los montos que fueran necesarios para llevar a cabo estos proyectos.

Se acordó celebrar un Convenio entre el Municipio y SERVIU en que el Municipio se compromete a aportar algunos fondos en dinero y en obras equivalente a la suma de \$ 180.000.000 durante los años 2004 y 2005 y el SERVIU se compromete a aportar la suma de \$ 540.176.000.

El SERVIU con el apoyo del Municipio licitaría las obras ejecutándose una parte de éstas durante este año y el resto durante el año 2005. Durante este año se ejecutaría el paseo peatonal de la calle Prat entre O’Higgins y Los Carreras. Para la ejecución de estas obras la SEREMI de Vivienda y Urbanismo solicitó en una reunión sostenida hace pocos días atrás que el Municipio aportara \$ 17.000.000 y la instalación de las luminarias de este paseo, que son los faroles peatonales, los que están valorados en una suma aproximada a los \$ 66.000.000. Esta

implementación cumple con la normativa vigente, por lo tanto durante este año se estaría aportando en efectivo la suma de \$ 17.000.000 más la ejecución de estas obras, el resto del aporte se efectuaría el próximo año.

La propuesta que se trae al Concejo es el aporte de estos \$ 17.000.000.

La Alcaldesa explica que todos estos trabajos están relacionados además con la licitación pública para la concesión del subsuelo que permitiría la materialización del estacionamiento subterráneo.

A continuación la Alcaldesa le ofrece la palabra al Sr. Fernando Velásquez.

El Sr. Fernando Velásquez explica que este proyecto se desarrolló el año 1997. Este proyecto nace producto del estudio que se efectuó el año 1980 de origen y destino, donde se estudió el movimiento de las personas desde que punto hasta que punto se desplazan. Producto de este estudio se estableció una serie de obras entre las que se encontraban como prioridad la construcción del Eje Balmaceda, proyecto ejecutado hace años atrás, la construcción del Eje Amunátegui y en tercer lugar de esta lista correspondía el Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de Tránsito. Este proyecto tiene un costo total que bordea los M\$ 2.100.000, de los cuales M\$ 700.000 están destinados exclusivamente para reemplazar los equipos de semáforos existentes en el radio de influencia del proyecto, que es el área comprendida entre la Avenida Francisco de Aguirre, calle Cienfuegos, calle Brasil y Avenida Pedro Pablo Muñoz, esa es el área de intervención del proyecto, ahí está considerado el cambio de 24 equipos de semáforos de última generación que están centralizados y conectados entre sí y contempla una central de manejo. El proyecto considera además la transformación en un paseo semi vehicular de la calle Prat entre calle Cienfuegos y calle Los Carrera. Posteriormente el Municipio solicitó que también la calle Cordovéz se incluyera como paseo semi vehicular, lo que se hizo y el proyecto quedó establecido de esa forma.

El SERVIU lo postuló a partir del año 1998 a financiamiento sectorial, hubo varios atrasos producto de que el Ministerio contaba con una cierta capacidad económica, la que se vio ocupada por la construcción del Eje Amunátegui que se ejecutó en tres etapas durante tres años y posteriormente ocurrió el terremoto con una serie de problemas que fueron dilatando las obras, a pesar de todos los esfuerzos del SERVIU y del Municipio.

Finalmente el Ministerio determinó este año incluir dentro del presupuesto del SERVIU \$ 540.176.000 para iniciar las obras. Esta cifra se calculó para intervenir principalmente en el eje Cordovéz y en el eje Prat, cuando habla de eje se refiere a la calle Prat y calle Cordovéz desde calle Cienfuegos hasta la Avenida Pedro Pablo Muñoz incluyendo tres cuadras como paseo semi vehicular, las otras dos cuadras corresponden a mejoramiento del pavimento, mejoramiento de las veredas y de las luminarias. El Ministerio calculó el costo de estos dos ejes en \$ 540.176.000. Para iniciar las obras durante el presente año se dispone de \$ 360.000.000 y el saldo para el próximo año, es decir es una obra con arrastre para el año 2005, se va a tener que continuar después con la parte de semaforización.

El SERVIU tenía un proyecto que tenía ciertas características y durante el presente año el Municipio manifestó sus aprehensiones respecto al diseño y a la calidad del proyecto. El Municipio planteó la necesidad de modificar el proyecto y mejorarlo en varios aspectos, en lo cual el SERVIU estuvo de acuerdo. El proyecto municipal es más caro que el de SERVIU y se estuvo de acuerdo en que este proyecto era mejor, por lo tanto para poder abordarlo se requería poder financiar la diferencia de costos equivalentes a los \$ 180.000.000, por lo tanto en un principio se acordó que la diferencia de costo sería de cargo del Municipio.

En estos momentos están esperando que el consultor que está a cargo de la adaptación del proyecto de SERVIU entregue el diseño, que espera esté listo dentro de esta semana, si se cumplen los plazos estimados se podría estar en condiciones de llamar a licitación el 20 de Mayo y realizar la apertura de la propuesta el 22 de Junio. Se estima de acuerdo a un calendario estimativo que las obras se podrían estar iniciando el 1° de Agosto.

Estas obras tiene gran impacto en lo que es el Centro de La Serena y el desarrollo de la parte turística y de la parte comercial, por lo tanto piensan que en el tiempo que queda se debería desarrollar el proyecto de calle Prat solamente en la parte del área semi vehicular, es decir las tres cuadras, otorgándole una fecha de término al contratista el 30 de Noviembre o el 1° de Diciembre, pero el contrato se haría por el global de las dos calles, pero estableciéndose en las bases que debe entregar esta etapa el 30 de Noviembre y reiniciar los trabajos el 1° de Marzo con el resto de las dos calles de Prat y el eje Cordovéz completo, terminando el total de las obras en el mes de Agosto o Septiembre del año 2005.

Se está en la etapa de estudiar muy bien las bases de licitación porque el impacto de este proyecto en el comercio va a ser fuerte, por lo tanto se tiene que entregar al contratista paso a paso lo que tiene que hacer, de tal manera que siempre exista una circulación de personas, hacer pasarelas entre otras, ya que se tiene la experiencia de otros años, por lo tanto se tienen que hacer obras provisorias para dar la mayor facilidad posible al comercio.

La Alcaldesa ofrece la palabra a los Sres. Concejales.

El Sr. Yuri Olivares agradece a través del Sr. Fernando Velásquez las gestiones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para hacer realidad este proyecto. Se alegra de que se haya llegado a un buen acuerdo. Recuerda que cuando hace un tiempo atrás se presentó este proyecto al Concejo se solicitó que se colocaran adocretos en el bandejón central de la Avenida Francisco de Aguirre, eso recuerda que salió de un par de conversaciones pero que no quedó muy oficializado.

El Sr. Fernando Velásquez responde que el proyecto original consultaba el ensanchamiento de la Avenida Francisco de Aguirre y por lo tanto consultaba ocupar dos metros del bandejón central, un metro a cada lado como ampliación para dejarlo de tres vías. Como se sabía que este era un tema sumamente susceptible por el hecho de ocupar áreas verdes, se hicieron las consultas con SECTRA, que es el organismo técnico que tiene que ver con estos proyectos, para proponerle al Municipio el evitar esa intervención en el bandejón central de la Avenida Francisco de Aguirre. Cuando se planteó el proyecto originalmente la idea era intervenir esos dos metros en el bandejón central y como una manera de compensar se ofreció adocretar el paseo del bandejón. Como existían demasiadas aprehensiones para sacar dos metros del bandejón, se conversó con SECTRA para que no se hiciera esta intervención con el compromiso de que el Municipio prohibiera el estacionamiento en la Avenida Francisco de Aguirre, para dejar las dos vías libres. SECTRA estuvo de acuerdo y esa fue una proposición que se hizo al Municipio para no intervenir la Avenida Francisco de Aguirre y entiende que el Municipio estuvo de acuerdo con esa medida, por lo tanto no se justifica la pavimentación del bandejón central.

La Sra. Margarita Riveros dice que en la copia del Convenio entregado, en su Artículo 9° señala que “por último, la I. Municipalidad de La Serena se compromete a informar oportunamente a SERVIU REGION COQUIMBO, respecto del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de Armas, a fin que la ejecución de este último proyecto no obstaculice la ejecución del presente proyecto”, se imagina que este proyecto en esta zona obviamente va a intervenir en la ejecución de este proyecto, consulta como sería eso.

La Alcaldesa informa que los profesionales del Municipio y del SERVIU han estado trabajando en forma coordinada, de manera de aprovechar de la mejor forma los recursos del Ministerio de

Vivienda y los del Municipio y coordinar los trabajos, tanto del arreglo de la plaza como el llamado a licitación de los estacionamientos subterráneos y el recambio del alumbrado público. El Municipio considerando la tardanza en la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Gestión de Tránsito decidió iniciar el proyecto, pero como felizmente el Ministerio de Vivienda destinó recursos por etapas, el Municipio decidió aportar recursos para llevar adelante este proyecto en forma conjunta, considerando el hecho de que ambas instituciones están en el interés común de intervenir el centro con la finalidad de mejorar las condiciones actuales que existen.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que el Artículo 8° del convenio señala que el Municipio se compromete a dictar una ordenanza municipal o Decreto Alcaldicio, según corresponda a fin de impedir que los servicios públicos aledaños a la obra hagan conexiones nuevas o modificaciones que alteren la obra ya ejecutada al menos por un plazo de 5 años a contar de la recepción de la misma.

La Alcaldesa explica que la idea es aprovechar este momento para que se realicen los trabajos de subterranización de los servicios de manera que no tengan que pedir posteriormente autorizaciones para romper el pavimento, además la idea es poder canalizar los ductos para que todos los cables vayan bajo tierra, es decir alumbrado público, teléfono, internet, etc.

El Sr. Cristian Zoffoli dice que plantea esto para que toda la gente este en conocimiento, porque puede que una empresa pueda desconocer esto.

El Sr. Fernando Velásquez responde que el SERVIU oficiará a todas las empresas de servicio cuando se tenga la programación de la propuesta, lo que se hará con la debida anticipación.

Acuerdo N° 3:

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el siguiente convenio entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena.

“En La Serena, a 1° de Abril del 2004, entre don Claudio Salcedo Alemparte, chileno, viudo, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número 4.814.330-K, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo, de paso en ésta, ambos con domicilio en Pasaje Santa Inés N° 70, La Serena, por una parte; y por la otra, doña Adriana Peñafiel Villafañe, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 6.134.894-8, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, en su calidad de Alcaldesa, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Prat N° 541, los comparecientes vienen en exponer lo siguiente:

PRIMERO : De acuerdo a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo 4°, letra f), se establece que “las Municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar directamente o con órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural” y en su artículo 65°, letra g), se establece que “El Alcalde podrá requerir el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerles término”.

SEGUNDO : El SERVIU Región Coquimbo, previa aprobación de la Unidad de Coordinación de Vialidad Urbana, según consta de Acta N° de fecha de del año y recomendación del Departamento de Inversiones de MIDEPLAN, fundamentado en una evaluación técnica económica que analizó su rentabilidad, aprobó la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de la ciudad de La Serena”, Código N° 20105201-0, que forma parte del Programa Presidencial Bicentenario de la República.

TERCERO : El proyecto a realizar contempla, entre otros, la construcción de paseos semi-peatonales en las calles Cordovéz y Arturo Prat entre las calles Cienfuegos y Los Carrera y mejoramiento de aceras y calzadas de las mismas vías hasta calle Pedro Pablo Muñoz.

Este es un proyecto concordado entre la Ilustre Municipalidad y SERVIU Región Coquimbo y que forma parte del proyecto de mayor extensión denominado "Mejoramiento de la Gestión de Tránsito en la ciudad de La Serena".

CUARTO : El monto total de la inversión estimada, que demandará esta obra, que incluye infraestructuras, y gastos administrativos, es de \$ 720.176.000, monto que se entrará con los siguientes aportes:

ENTIDAD	APORTE 2004	APORTE 2005	TOTAL
Ilustre Municipalidad de La Serena	-	-	\$ 180.000.000
SERVIU IV Región	\$ 183.456.000	\$ 356.720.000	\$ 540.176.000
	Total Estimado		\$ 720.176.000

QUINTO : El aporte a esta obra por parte de SERVIU Región Coquimbo, correspondiente al año 2004, será la cantidad de \$ 183.456.000, según autoriza Decreto del Ministerio de hacienda N° 1264 de 31 de Diciembre del 2003. El señalado aporte se imputará al subtítulo, ítem, Asignación, código N° 20105201-0, correspondiente al Proyecto denominado "Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de la ciudad de La Serena", del presupuesto vigente para el año Gestión de Tránsito de la ciudad de La Serena", del presupuesto vigente para el año 2004.

SEXTO : El aporte a esta obra por parte de la Ilustre Municipalidad de La Serena será la cantidad de \$ 180.000.000, según da cuenta el subtítulo, ítem, Asignación, correspondiente al Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de Tránsito de la ciudad de La Serena, aporte que la Municipalidad se obliga a enterar a SERVIU Región Coquimbo hasta el (fecha). El aporte ya señalado fue aprobado por Acuerdo del Concejo Municipal N° de fecha de del 2004.

SÉPTIMO : El SERVIU Región Coquimbo contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes necesarios, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones, llamará a propuesta pública, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de las obras ya señaladas anteriormente en la cláusula primera y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo, la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO : En este caso la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por la Srta. Alcaldesa Adriana Peñafiel Villafañe, se compromete a participar de la Comisión Evaluadora de la propuesta pública con dos profesionales municipales del rubro. Asimismo, se compromete a coordinar con los servicios públicos ubicados en los lugares que comprenderá este proyecto, la adecuación de todas las redes eléctricas, telefónicas, de agua o cualquiera otra que pueda verse afectada por la ejecución de estas obras, antes de su ejecución a fin que no obstaculice la implementación de este proyecto y tampoco se perjudique la actividad normal de los demás servicios. Es importante que esta coordinación que hará la Ilustre Municipalidad con los demás Servicios Públicos se haga oportunamente y con la antelación debida a fin que una vez iniciadas las obras no exista inconveniente alguno para proseguirlas con seguridad y sin perjuicios a terceros. Además, la Ilustre Municipalidad se compromete a dictar una ordenanza municipal o decreto Alcaldicio, según corresponda a fin de impedir que los servicios públicos aledaños a la obra hagan conexiones nuevas o modificaciones que alteren la obra ya ejecutada al menos por un plazo de 5 años a contar de la recepción de la misma.

NOVENO : Por último, la I. Municipalidad de La Serena se compromete a informar oportunamente a SERVIU Región Coquimbo, respecto del Proyecto Estacionamiento Subterráneo Plaza de Armas, a fin que la ejecución de este último proyecto no obstaculice la ejecución del presente proyecto.

DECIMO : Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas.

UNDECIMO : Para todos los efectos legales a que haya lugar, las partes fijan como domicilio la ciudad de La Serena y se someten desde ya a la jurisdicción de sus Tribunales.

DUODECIMO : El presente convenio se suscribe ad referéndum sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República del instrumento que lo apruebe.

DECIMO TERCERO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de SERVIU Región Coquimbo y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

DECIMO CUARTO : La personería de don Claudio Salcedo Alemparte para concurrir en este acto en representación del SERVIU Región Coquimbo, consta del D.S. N° 84 de fecha 27 de Marzo del 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de Adriana Peñafiel Villafañe para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena consta de Decreto Alcaldicio N° 3249 de fecha 6 de Diciembre del 2000. Ambos documentos que no se insertan por conocidos de las partes y a su expresa petición.

La Alcaldesa agradece la presencia del Sr. Fernando Velásquez.

El Sr. Fernando Velásquez agradece la confianza brindada por parte de la Alcaldesa y de los Concejales para abordar la ejecución de las obras, se sabe que es una obra complicada y en ese sentido ya se han estado coordinando con los sectores que van a ser más afectados, con lo comerciantes para que comprendan que en el fondo se está haciendo un mejoramiento que a la larga va a ser bueno para ellos e indispensable para el desarrollo del Centro de La Serena.

La Alcaldesa dice que desde hace muchos años que en el centro de la ciudad no se hace una intervención pública de esta magnitud, por lo tanto ésta va a ser una respuesta efectiva a tantas solicitudes de revitalización del Centro. Se ha realizado un trabajo entre el Ministerio de la Vivienda y el Municipio y se ha coordinado con el Comercio. La idea es ir revitalizando el Centro de manera que también a futuro se pueda también promover la habitabilidad del sector a través del nuevo Plan Regulador. Es importante la destinación de estos recursos públicos para mejorar las actuales condiciones del Centro, lo que va a significar la recuperación de espacios públicos y mejorar notoriamente las condiciones de la ciudad en el área del Centro.

A continuación la Alcaldesa da por finalizada la Sesión siendo las 11:32 horas.